

Armenia, 19 de noviembre de 2020

Señores  
**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
[Plutarco.Cortes@segurosdelestado.co](mailto:Plutarco.Cortes@segurosdelestado.co)

**Asunto: Respuesta observaciones proceso de selección invitación publica No. 002/20 " CONTRATAR MEDIANTE POLIZAS DE SEGUROS EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS, BIENES Y ENSERES PATRIMONIALES DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA-ESP"**

**ACLARACION DE PARTE DE LA ENTIDAD:** Cabe la pena señalar que el presente proceso sufrió modificaciones en su cronograma lo que obligo a modificar el alcance del objeto, por lo tanto, su vigencia quedo de la siguiente manera **ALCANCE: "DESDE LAS 00:00 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 00:00 DEL 01 DE JUNIO DEL 2021"**

Por medio de la presente comedidamente me permito a dar respuesta a la observación presentada no sin antes aclarar que la misma fue presentada por fuera del plazo estipulado para ello, así:

#### **OBSERVACION 1**

**1.8. FORMA DE PAGO:** Teniendo en cuenta que la oferta económica debe presentarse para la vigencia fiscal del año 2020 y 2021, y el presupuesto de la Entidad se ajusta a esta necesidad, agradecemos a la Entidad reconsiderar el tiempo estipulado para el pago de la prima el cual sugerimos se divida en dos partidas así:

La entidad destinará los recursos por vigencia fiscal, para la vigencia fiscal 2020 estará respaldada bajo el CDP No. XX por valor de \$238.657.716 y el plazo para el pago de las primas será dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la fecha de la entrega de las pólizas..., y para la vigencia fiscal 2021 bajo el CDP No. XX por valor de \$1.352.368.503. el plazo para el pago de las primas será dentro de los sesenta (60) días siguientes a partir de la fecha de la entrega de las pólizas..., lo anterior es con el fin de aclarar las reglas de participación y evitar que los oferentes sobrepasen el presupuesto oficial estimado por vigencia fiscal. Sin que esto lleve a modificaciones en las condiciones técnicas presentadas que serán validas para las dos ofertas económicas presentadas.

#### **Respuesta Observación 1:**

Una vez analizada la observación la entidad la acepta, y procederá a modificar las reglas de participación definitivas, la cual quedará de la siguiente manera:

#### **1.4 FORMA DE PAGO.**

La EPA pagará la prima de seguros así:

Para la vigencia fiscal 2020 respaldada por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1615 por la suma de \$163.141.422 antes del 31 de diciembre de 2021; y para la vigencia fiscal 2021



respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a expedir el 01 de enero del 2021, por la suma de \$924.468.058. De acuerdo a autorización de vigencias futuras; dentro de los sesenta (60) días siguientes a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, las cuales no pueden contener ningún error, previa verificación del Asesor de Seguros, de haber recibido las pólizas o certificados sin ninguna inconsistencia, con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción por el supervisor.

**OBSERVACION 2**

**1.5 PRESUPUESTO OFICIAL**

Empresas Públicas de Armenia ha establecido un presupuesto oficial de hasta agotar la suma de: **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$1.591.026.219.00) M-CTE discriminados de la siguiente maneta**

**DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 31 DE ENERO DE DICIEMBRE DE 2020**

**VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

<b>TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS</b>	<b>\$238.657.716</b>
----------------------------------	----------------------

**DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2021 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 10 DE AGOSTO DE 2021.**

<b>TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS</b>	<b>\$1.352.368.503</b>
----------------------------------	------------------------

Solicitud: De Manera respetuosa solicitamos a la entidad aportar los Certificados de Disponibilidad para este proceso de acuerdo con el presupuesto indicado en el numeral 1.4.

**Respuesta Observación 2:**

A continuación, se relaciona la información solicitada,

**RESPUESTA PRIMERA PREGUNTA:** Se publica el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1615 de fecha noviembre 19 de 2020.

Valor: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS. MCTE. (\$163.141.422,00.)

Rubro: 107051026 Seguros y Pólizas.



Así mismo, se informa que el cdp correspondiente a la vigencia 2021, será expedido el 1 de Enero de 2021 por la suma de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (924.468.058,00). Se deja constancia que EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, cuenta con autorización previa de la Junta Directiva para la emisión del respectivo Cdp de vigencia futura, tal como se evidencia en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1615 de fecha 19 de enero de 2020

**OBSERVACION 3**

**1.6 PRESUPUESTO OFICIAL**

Empresas Públicas de Armenia ha establecido un presupuesto oficial de hasta agotar la suma de: **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$1.591.026.219.00) M-CTE discriminados de la siguiente maneta**

**VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

<b>TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS</b>	<b>\$238.657.716</b>
----------------------------------	----------------------

**DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2021 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 10 DE AGOSTO DE 2021.**

<b>TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS</b>	<b>\$1.352.368.503</b>
----------------------------------	------------------------

Solicitud: Agradecemos a la entidad informar a la Compañía de Seguros, si teniendo en cuenta que para el programa de seguros se establecen dos vigencias en los presupuestos enunciados, una que va del 22 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y la Otra que va desde el 01 de enero de 2021 hasta el 10 de agosto de 2021, se deben expedir pólizas para ambas vigencias. Esta Observación la hacemos en razón al año fiscal que aplicaría para cada vigencia, o por el contrario se debe emitir una sola por toda la vigencia.

**Respuesta Observación 3:**

La (s) Compañía (s) de Seguros que resulte favorecida, deberá emitir el programa de Seguros para la vigencia que va desde el las 00:00 horas del 5 de diciembre de 2020 hasta las 00:00 horas del 01 de Junio de 2021.

Para efectos presupuestales, la propuesta económica deberá presentarse de manera discriminada por los periodos como se indica en las reglas de participación Definitivas Numeral 1.7.

**OBSERVACION 4**



## 1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

Empresas Públicas de Armenia ha establecido un presupuesto oficial de hasta agotar la suma de: **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$1.591.026.219.00) M-CTE discriminados de la siguiente maneta**

**VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

<b>TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS</b>	<b>\$238.657.716</b>
----------------------------------	----------------------

**DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2021 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 10 DE AGOSTO DE 2021.**

<b>TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS</b>	<b>\$1.352.368.503</b>
----------------------------------	------------------------

Solicitud: De manera respetuosa solicitamos a la entidad ajustar el presupuesto por vigencia informando en las reglas de participación para que quede de la siguiente forma, ya que en los análisis previos no nos da para mantener las mismas tasas en cada vigencia:

Desde las 00:00 horas del 22 de noviembre a las 00:00 horas del 1 de enero de 2021 \$ **249.920.697**

Desde las 00:00 horas del 1 de enero a las 00:00 horas del 10 de agosto de 2021 \$ **1.340.718.364**

### Respuesta Observación 4:

Con respecto al ajuste del presupuesto oficial comedidamente me permito informarle que el presupuesto oficial ha sufrido cambios debido a la modificación del cronograma, por lo tanto, EPA-ESP, ha expedido un Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2020, que da cobertura desde las 00:00 horas del 05 de diciembre de 2020 hasta las 00:00 horas del 01 de enero de 2021 y expedida otro Certificado de Disponibilidad Presupuestal y para la vigencia 2021 desde las 00:00 horas del 1 de enero a de 2021 hasta las 00:00 horas del 01 de junio de 2021, previa autorización de vigencia futura por los valores ya indicados en Numeral 1.7 presupuesto oficial de las reglas de participación, teniendo como base el estudio previo de mercado.

### OBSERVACION 5

#### 4.5.18 CERTIFICACIÓN DE RESPALDO DE REASEGUROS

Se deberá PRESENTAR de acuerdo con el Formato ANEXO AL PLIEGO, la certificación suscrita por el representante legal, con la cual confirme el porcentaje de respaldo de reaseguro con que cuenta su propuesta, para las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados, Responsabilidad Civil



Extracontractual, Profesional y de Servidores Públicos, el cual como mínimo debe corresponder al 60%, a la fecha de presentación de la propuesta y en la que se indique el porcentaje de participación del (los) reasegurador (es) y una calificación mínima hasta A en cualquiera de sus criterios, es decir podrá ser A negativa o positiva, que les haya sido otorgada por alguna de las agencias Standard & Poors, A.M. Best, Moody's o Duff and Phelps o su equivalente; de igual forma debe confirmar el término, en días calendario, que requiere para completar la colocación del reaseguro al 100%, cuyo plazo no debe exceder la fecha de inicio de la vigencia de la póliza.

De manera respetuosa solicitamos a la entidad evaluar la posibilidad de que las Compañías interesadas puedan suministrar sus propios formatos diseñados para este tipo de información, aclarando que en caso de presentar otro formado diferente prima lo sustancial sobre lo formal.

#### **Respuesta Observación 5:**

Una vez analizada la observación la entidad la acepta, dado a que efectivamente prima lo sustancial sobre lo formal, por lo tanto, el certificado de respaldo de reaseguro podrá ser presentados en los formatos propios de la Compañía.

#### **OBSERVACION 6**

##### **4.5.5 EXPERIENCIA MÍNIMA**

Podrán participar los proponentes que acrediten **MAXIMO (3) certificados de contratos ejecutados o en ejecución, y/o copia de contratos con su respectiva acta final; expedidos y suscritos por el contratante, que sumados sean iguales o superiores al 50% del valor del presupuesto oficial;** con objetos relacionados al de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, es decir, se deberá acreditar experiencia específica en EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

De manera respetuosa y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad evaluar posibilidad de modificar el texto de la siguiente manera, con el fin de cumplir con los requisitos, dejándolo sin limitaciones a objetos relacionados con Empresas de Servicios Públicos:

*Podrán participar los proponentes que acrediten **MAXIMO (5) certificados de contratos ejecutados o en ejecución, y/o copia de contratos con su respectiva acta final, celebrados con Entidades Estatales o Particulares; expedidos y suscritos por el contratante, que sumados sean iguales o superiores al 50% del valor del presupuesto oficial.***

#### **Respuesta Observación 6:**

Se accede parcialmente a su petición, y procederá a la modificación en las reglas de participación Definitivas, la cual quedara de la siguiente manera:

##### **4.5.5 EXPERIENCIA MÍNIMA**

Podrán participar los proponentes que acrediten **MAXIMO (3) certificados de contratos ejecutados o en ejecución, suscritos por el contratante con entidades públicas o privadas y/o copia de contratos con su respectiva acta final si ya fueron ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas;** que



sumados sean iguales o superiores al 50% del valor del presupuesto oficial; con objetos relacionados a de la presente INVITACIÓN PUBLICA.

Los Certificados de Experiencia, pueden ser relacionados en el Formato "Resumen Certificados de Experiencia", el cual contiene la siguiente información:

- \_ Número del contrato
- \_ Nombre del contratista
- \_ Nombre del contratante
- \_ Fecha de expedición del certificado
- \_ Objeto del contrato
- \_ Valor
- \_ Descripción del alcance del contrato
- \_ Fecha de inicio
- \_ Fecha de terminación
- \_ Porcentaje de ejecución
- \_ Cumplimiento contrato
- \_ Porcentaje de participación si fue ejecutado con alguna forma de asociación

Sin embargo, se podrán presentar otros formatos, aclarando que prima lo sustancial sobre lo formal.

## **OBSERVACION 7**

### **4.5.16 DECLARACIÓN DE RENTA**

Con el fin de que LA EPA verifique la información contenida en el Balance General en caso de ser necesario, el proponente deberá anexar fotocopia legible de la Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios correspondiente al período gravable 2015, debidamente presentada. En su defecto, la Declaración de Ingresos y Patrimonio para el mismo año, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 620 del Estatuto Tributario.

Para los Coaseguros, es requisito para cada uno de sus integrantes aportar la Declaración del Impuesto de Renta o en su defecto, la Declaración de Ingresos y Patrimonio para el período indicado.

De manera respetuosa solicitamos a la entidad que la declaración al impuesto de Renta y complementarios corresponda al periodo gravable 2019.

### **Respuesta Observación 7:**

Aclaremos que la declaración de renta corresponde al periodo gravable 2019

## **OBSERVACION 8**



**Grupo I:** Seguro de Incendio, Seguro de Lucro Cesante, Seguro de Sustracción Fijo, Seguro Sustracción Todo Riesgo, Seguro Rotura de Maquinaria, Seguro de Equipo Eléctrico o Corriente débil, Seguro Incendio Flotante, Seguro Sustracción Flotante, Seguro Manejo Global, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, Seguro Todo Riesgo Equipo y Maquinaria o Todo Riesgo Maquinaria Amarilla o Todo Riesgo Contratista, Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros.

**Grupo II:** Seguro Automóvil y Seguro Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

## 6.1 EVALUACION DEL SEGURO OBLIGATORIO:

Por tratarse de un seguro obligatorio, cuyas condiciones, cláusulas y precios están establecidos previamente por el Gobierno Nacional. Este ramo se verificará que cumpla con lo establecido en la Ley, y se le adjudicará al oferente favorecido con la póliza de Automóviles.

De manera respetuosa solicitamos a la entidad dejarlo mencionado en el Grupo II de la invitación.

### Respuesta Observación 8:

No se accede a su petición, dado que el Seguro Obligatorio no contempla cláusulas adicionales que lo hagan diferenciales como los demás ramos, los grupos establecidos permitirán a la Entidad poder realizar la calificación como se indica en el **Capítulo 6, Criterios de evaluación**.

## OBSERVACION 9

### RELACION DE AUTOMOVILES A ASEGURAR

De manera respetuosa solicitamos a la entidad validar porque no se relacionaron los siguientes vehículos, los cuales vienen asegurados actualmente en la póliza colectiva de automóviles:

Placa OCH701

Placa ARS173

Agradecemos a la Entidad enviar la relación detallada y actualizada de los autos objeto de cobertura.

### Respuesta Observación 9:

Los vehículos mencionados no se encuentran relacionados en el proceso de seguros, dado que están inactivos. La relación detallada y actualizada de los autos objeto de cobertura son los publicados junto con las reglas de participación definitiva.



**OBSERVACION 10**

**RELACION DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA**

Agradecemos a la Entidad enviar la relación detallada y actualizada de la maquinaria objeto de cobertura, debido a que, revisada la relación de riesgos actual, no se evidencia la siguiente Maquinaria:

Equipo Vaccon instalado en vehículo de placas ARS173 por valor de \$496.650.000, pero si lo mencionan en el anexo Técnico de Bienes Objeto del Seguro:

*"Bienes objeto del seguro: Todos los bienes de su propiedad o en los que tuviese interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser responsable, tales como, pero no limitados buldózer, motoniveladoras, retroexcavadoras, minicargadores, cargadores, vibrocompactadores, minibombas, bombas cisterna, etc, equipos instalados en VACCON ARS 173, AMPIROLL, Vibrocompactadoras, que se encuentran localizados dentro de los predios asegurados o fuera de los mismos dentro del territorio de la República de Colombia, y en general todos los bienes que no se encuentran expresamente excluidos en las condiciones de la póliza."*

**Respuesta Observación 10:**





El vehículo VAC-CON ARS-173 actualmente se encuentra inactivo, y por error de digitación no se excluyó de anexo técnico, ficha situación será corregida al momento de publicar el anexo definitivo.

#### **OBSERVACION 11**

RAMO 10 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – Coberturas Obligatorias.

8 Contratistas y subcontratistas independientes sublimite 30% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO/VIGENCIA

De manera respetuosa solicitamos a la entidad eliminar este numeral de las condiciones obligatorias, ya que se encuentra debidamente indicado en el numeral 11 de las coberturas opcionales.

#### **Respuesta Observación 11:**

Una vez analizada la observación la entidad no accede a la misma, la cobertura indicada solo será eliminada de las coberturas opciones, es decir, continúa siendo una condición obligatoria.

#### **OBSERVACION 12**

Contratistas y Subcontratistas independientes, en exceso de las garantías de Ley 80 de 1.993 o de sus decretos reglamentarios, o de la normas que las sustituyan o adicione. sublimite 30% DEL VALOR ASEGURADO Evento/Vigencia

#### **Respuesta Observación 12:**

Esta observación ya fue resuelta en la observación Nro. 11.

#### **OBSERVACION 13**

RAMO 12 – SEGURO DE AUTOMOVILES – Coberturas Obligatorias

4. - LIMITE SOLICITADO: 500.000.000/500.000.000/1.000.000.000 más un excedente de 1000 salarios mínimos por vehículo.

De manera respetuosa solicitamos a la entidad eliminar de las Coberturas Obligatorias el excedente de 1000 salarios mínimos por vehículo, teniendo en cuenta que este límite lo que hace es encarecer el costo de las primas y generar expectativas de lucro del tercero afectado. La experiencia siniestral indica que los amparos más afectados son los de daños a los automotores y que los límites de RCE establecidos por la Entidad de 500/500/1.000 millones de pesos responden holgadamente a las necesidades de su prestigiosa Entidad. Adicional que consideramos que este límite en exceso puede ser mejorado para la entidad mediante la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en el amparo adicional de Vehículos Propios entre el 20% o 30% del amparo básico. En caso de no aceptarse la modificación agradecemos complementar el texto “1000 salarios mínimos por vehículo”, por “1000 salarios mínimos diarios legales vigentes por vehículo”.

#### **Respuesta Observación 13:**



Respetamos las apreciaciones indicadas por la compañía en el sentido de que con la cobertura en mención se puede generar expectativas de lucro del tercero afectado, sin embargo, ante un posible fallo, el juez lo hace no con base en expectativas si no con base en perjuicios realmente acreditados y probados en el proceso, por lo que la Entidad requiere tener una garantía suficiente ante un posible evento.

El valor asegurado solicitado abecé a dos situaciones.

1. Actualmente las pólizas contratadas por la Entidad cuentan con el monto asegurado así: \$500.000.000 \$500.000.000 1.000.000.000 más un excedente de 1000 salarios mínimos por vehículo.
2. En el estudio de mercado se contempló la cobertura tanto técnica como económicamente
3. Adicionalmente en el Artículo 97 de Ley 599 del 2000 establece que “en relación con el daño derivado de la conducta punible el juez podrá señalar como indemnización una suma equivalente hasta 1000 SLMMV”.

En conclusión, No se accede a su solicitud, pero se realizará un ajuste en las reglas de participación definitivas así:

LIMITE SOLICITADO: 500.000.000/500.000.000/1.000.000.000 más un excedente de 1000 SLMMV o \$1.000.000.000 por vehículo

#### **OBSERVACION 14**

LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL, Fisiológico o de la Vida de Relación, para el Tercero afectado. Agradecemos a la Entidad reconsiderar esta cobertura sublimitando dicha cobertura al 50% del límite asegurado para vehículos pesados, o en su defecto agradecemos trasladar a coberturas adicionales.

#### **Respuesta Observación 14:**

No se accede a su petición por los siguientes motivos:

1. **En el Artículo 97 de Ley 599 del 2000 establece que** “en relación con el daño derivado de la conducta punible el juez podrá señalar como indemnización una suma equivalente hasta 1000 SLMMV”.
2. desde la óptica del consejo de estado Este valor sugerido se sustenta en que los fallos de responsabilidad civil conocidos en tribunal, dan como resultados condenas a Entidades estatales en cuantía superior a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS. Adicionalmente el Consejo de Estado dejó definido a nuestra manera de ver una lista bastante generosa. quienes pueden reclamar los perjuicios morales (Radicación número: 66001-23-31-000-2001-00731-01(26251) SECCION TERCERA. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA:

“Nivel No. 1. Comprende la relación afectiva, propia de las relaciones conyugales y paterno- filiales o, en general, de los miembros de un mismo núcleo familiar (1er. Grado de consanguinidad, cónyuges o compañeros permanentes o estables). A este nivel corresponde el tope indemnizatorio de 100 SMLMV. Nivel No. 2. Donde se ubica la relación afectiva propia del segundo grado de consanguinidad o civil (abuelos, hermanos y nietos). A este nivel corresponde una indemnización equivalente al 50% del tope indemnizatorio. Nivel No. 3. Está comprendido por la relación afectiva



propia del tercer grado de consanguinidad o civil. A este nivel corresponde una indemnización equivalente al 35% del tope indemnizatorio. Nivel No. 4. Aquí se ubica la relación afectiva propia del cuarto grado de consanguinidad o civil. A este nivel corresponde una indemnización equivalente al 25% del tope indemnizatorio. Nivel No. 5. Comprende las relaciones afectivas no familiares (terceros damnificados). A este nivel corresponde una indemnización equivalente al 15% del tope indemnizatorio. (...) Así las cosas, para los niveles 1 y 2 se requerirá la prueba del estado civil o de la convivencia de los compañeros. Para los niveles 3 y 4, además, se requerirá la prueba de la relación afectiva, y finalmente, para el nivel 5 deberá ser probada la relación afectiva.

#### **OBSERVACION 15**

RAMO 14 – SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA O TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA

"Valores asegurables y límites de indemnización: El valor asegurado de los bienes arriba descritos y según los detallados en el anexo No 9, se encuentran indicados en COL \$ y representan el 100% del valor asegurable, ó sea, el de reposición o reemplazo a nuevo."

De manera respetuosa solicitamos modificar el anexo mencionado en el texto por el anexo 3, que es el que contiene esta información.

#### **Respuesta Observación 15:**

se accede a su petición, se modifica las reglas de participación definitivas, los valores indicados son los correspondientes en el Anexo 3 Valores Asegurados

#### **OBSERVACION 16**

RAMO 14 – SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA O TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA

"Remoción de escombros: Se amparan los gastos demostrados por remoción de escombros, desmantelamiento, demolición o de apuntalamiento de los bienes asegurados, que hayan sido dañados o destruidos por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados, incluyendo los gastos de limpieza y recuperación de materiales, con ocasión de un siniestro. Se incluyen expresamente los costos de eliminación de materias tóxicas y el tratamiento de escombros con el fin de que puedan ser admitidos en un basurero o depósito de desechos públicos."

De manera respetuosa solicitamos complementar esta cobertura obligatoria, con un el siguiente texto:

Hasta el 10% del valor de la Maquinaria Asegurada afectada por el siniestro, con un límite máximo de \$10.000.000 por evento

#### **Respuesta Observación 16:**

No se accede a su petición, la cobertura solicitada se mantendrá igual, al cambiarla desmejoramos las condiciones que actualmente tiene la Entidad y en el historial de sus pólizas.



## OBSERVACION 17

Plazo Máximo para presentar propuestas

Solicitud: De manera respetuosa solicitamos a la entidad aumentar la hora de la fecha límite para la entrega de las propuestas hasta las 4:00 pm, teniendo en cuenta que la respuesta a las observaciones y los términos de referencia se publican por parte de la entidad en el transcurso del día 12 de noviembre y solamente tendríamos menos de media mañana para evaluar los términos definitivos y armar la propuesta.

### Respuesta Observación 17:

Teniendo en cuenta que fue necesario ampliar el cronograma, por las múltiples observaciones presentadas por las diferentes Compañías de Seguros, se procede a la publicación del cronograma junto con las reglas de participación definitivas.

Atentamente,

Original firmado

**JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ**

**Gerente General**

Proyectó: Unión Temporal Rúa Seguros Sociedad Limitada – DPG Seguros Sociedad Limitada

Revisó: Andrés Eduardo Giraldo Ibáñez  
Profesional especializado

Revisó y

Aprobo: Paulo Cesar Rodríguez Ospina  
Dirección Jurídica y Secretaria General

